

## RESOLUCIÓN RECTORAL DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE ESTANCIAS ACADÉMICA PARA ESTUDIANTES DE DOCTORADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ CON TERCEROS PAÍSES NO ASOCIADOS (KA-171), DURANTE EL CURSO 2024/2025

Por medio de la presente Resolución se hace pública la convocatoria de estancias académicas para estudiantes de Doctorado en el marco del Programa Erasmus+ con terceros países no asociados (KA-171), destinada a estudiantes de grado y postgrado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (UPO).

### I.- CONDICIONES GENERALES

La gestión de la presente convocatoria, así como la ejecución y desarrollo de las correspondientes estancias académicas, se llevarán a cabo de acuerdo con lo establecido en el **Reglamento de Movilidad de Estudiantes de la Universidad Pablo de Olavide<sup>1</sup>** y la **Guía del Programa Erasmus+ 2024<sup>2</sup>**.

a) Se convocan **16 plazas para estudiantes de Doctorado**.

b) Podrá optar a las estancias el **alumnado matriculado en programas de Doctorado en los cursos 2023/2024** y se ajuste a los requisitos de **perfil** establecidos en las plazas solicitadas y que se indican en el **Anexo I** de la presente convocatoria.

Del mismo modo, se debe mantener la **condición de estudiante de la UPO de Doctorado** a lo largo de toda la estancia.

Una plaza se reserva para **estudiantes con discapacidad reconocida superior al 33%**, quienes tendrán preferencia en su adjudicación siempre y cuando se ajusten al perfil de la plaza. Las plazas desiertas de entre las reservadas se acumularán a la oferta general.

c) Las estancias tendrán una duración **mínima de 2 meses y máxima de 6** y deberán llevarse a cabo entre el **1 de julio de 2024 y el 31 de julio de 2025**.

d) Quienes opten por solicitar el programa deberán elegir entre las plazas recogidas en el **Anexo I** de la presente convocatoria.

e) Quienes hayan disfrutado de una estancia Erasmus de estudios o prácticas podrán solicitar una estancia Erasmus K171 en la presente convocatoria siempre que el número de meses de la estancia solicitada sumado al número de meses de las estancias ya disfrutadas **en el mismo ciclo formativo (doctorado, en este caso)** no exceda de 12.

**La UPO no garantiza el plazo concreto en el que se haría efectivo el abono de la ayuda.**

<sup>1</sup> Publicado en el Boletín Oficial de la UPO (BUPO) el 26 de julio de 2023. <https://www.upo.es/atic/area/normativa/>

<sup>2</sup> [https://erasmus-plus.ec.europa.eu/sites/default/files/2023-11/2024-Erasmus%2BProgramme-Guide\\_ES.pdf](https://erasmus-plus.ec.europa.eu/sites/default/files/2023-11/2024-Erasmus%2BProgramme-Guide_ES.pdf)

Código Seguro De Verificación	xqIRFlhAAM/4cr5orH4+BQ==	Fecha	18/03/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	David Naranjo Gil		
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/xqIRFlhAAM/4cr5orH4+BQ==">https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/xqIRFlhAAM/4cr5orH4+BQ==</a>	Página	1/5



El alumnado de doctorado tramitará su reconocimiento académico, una vez sea seleccionado, cumplimentando el formulario “Acuerdo movilidad de Doctorado” (Anexo III)

f) La dotación de la ayuda económica se recoge en el Anexo I de la presente convocatoria.

g) El alumnado seleccionado deberá disponer antes de iniciar la estancia de un **seguro que incluya las coberturas de asistencia médica, accidentes, repatriación y responsabilidad civil y cuyo ámbito temporal se extienda a lo largo de toda la estancia académica<sup>3</sup>, contratando la póliza que la UPO ofrezca a sus estudiantes de movilidad internacional**. El alumnado beneficiario será responsable de aquellos daños que pudiera sufrir y perjuicios que pudiera causar durante su estancia y que no estén cubiertos por el seguro contratado.

La búsqueda de alojamiento y/o cursos de idiomas y la cumplimentación de los trámites de visado e inscripción en la entidad de destino –si estos dos últimos fuesen necesarios– son igualmente responsabilidad del alumnado seleccionado; desde el Área de Relaciones Internacionales y Cooperación (ARIC) se difundirá toda aquella información de que se disponga para tales fines.

h) En caso de que las personas seleccionadas incumplan injustificadamente las condiciones previamente acordadas (renuncia a la estancia, acortamiento del período u otras cualesquiera), la UPO podrá reclamarles el **reintegro total o parcial de la ayuda percibida**, en su caso.

La renuncia a la estancia académica, tras la aceptación de la plaza y sin una causa debidamente justificada y documentalmente acreditada, supondrá la prohibición de participar en los siguientes tres cursos académicos en cualquiera de los programas de movilidad gestionados por el Área de Relaciones Internacionales y Cooperación, además de la anulación de cualquier otra estancia académica que haya sido concedida antes de la renuncia injustificada y que no haya comenzado a fecha de la renuncia.

## II.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

a) Con carácter general la solicitud de participación se presentará **telemáticamente** a través de la aplicación disponible en la página web del ARIC ([www.upo.es/aric](http://www.upo.es/aric)). **La presentación de la solicitud comporta la aceptación de las bases establecidas en la presente convocatoria.**

b) Las **solicitudes** deberán ir acompañadas, junto a la solicitud telemática, de una **carta de aval de la dirección de la Tesis Doctoral**.

c) **Las personas solicitantes**, que soliciten plazas con idiomas valorables, deberán **adjuntar a la solicitud telemática el certificado acreditativo** de dicho nivel. Para acreditar el nivel de idioma únicamente se aceptarán los documentos incluidos la “*Tabla de Certificados*”

<sup>3</sup> **No son válidas** las pólizas de seguro que limitan la permanencia en el extranjero a un número máximo de días consecutivos (60, 90, etc...) inferior al número de días de duración de la estancia académica.

Código Seguro De Verificación	xqIRFlhAAM/4cr5orH4+BQ==	Fecha	18/03/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	David Naranjo Gil		
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/xqIRFlhAAM/4cr5orH4+BQ==">https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/xqIRFlhAAM/4cr5orH4+BQ==</a>	Página	2/5



Oficiales aceptados por las universidades públicas andaluzas para la acreditación de lenguas extranjeras y su correspondencia con el Marco Común Europea de Referencias para la Lengua” (puede consultar en el siguiente [enlace](#)).

d) El alumnado de Doctorado que no haya realizado el grado y/o postgrado en la UPO deberá **adjuntar**, a su solicitud telemática, **una copia del expediente académico** de sus estudios de grado y/o postgrado.

e) **Las personas solicitantes deberán presentar el formulario de autobaremación** de méritos cumplimentado (**Anexo II**). La documentación justificativa de los méritos podrá ser requerida por la UPO en cualquier momento del proceso selectivo.

f) Los documentos mencionados en los anteriores apartados b), c), d), e) y f) podrán ser igualmente aportados, acompañados del resguardo de la solicitud telemática, por medio del **Registro Electrónico General** (<https://upo.gov.es/registro-electronico>) así como en los restantes **registros electrónicos** de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acompañando el resguardo de la solicitud telemática.

g) El ARIC podrá requerir los documentos que estime necesarios para la apreciación de las circunstancias particulares de cada caso concreto.

h) Conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los datos recabados serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide e incorporados en el sistema de tratamiento “Relaciones Internacionales” con la finalidad de gestionar las presente convocatoria de movilidad, fundamentado en el cumplimiento de una misión realizada en interés público (de acuerdo con lo previsto en el art. 6.1.e del Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, Reglamento General de Protección de Datos; el art. 1.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el art. 171 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla) y en el cumplimiento de obligaciones legales por parte de la Universidad (art. 6.1.c del Reglamento General de Protección de Datos). Los datos serán comunicados únicamente con la finalidad de llevar a cabo los trámites necesarios para el desarrollo de la presente convocatoria, así como para justificar ante las Administraciones y Organismos Públicos pertinentes el destino de las ayudas concedidas. Las personas interesadas podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, disponiendo para ello de información adicional sobre el ejercicio de estos y otros derechos en la dirección <https://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos>. Con la presentación de su solicitud los/as interesados/as aceptan expresamente las condiciones de tratamiento de los datos personales que comporta el presente programa de movilidad.

i) Las personas solicitantes son **personalmente responsables de la veracidad de la información y documentación que aporten**. En caso de fraude la UPO podrá exigir la correspondiente **responsabilidad académica, administrativa y penal, en su caso**.

j) **El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 22 de mayo de 2024.**

Código Seguro De Verificación	xqIRFlhAAM/4cr5orH4+BQ==	Fecha	18/03/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	David Naranjo Gil		
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/xqIRFlhAAM/4cr5orH4+BQ==">https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/xqIRFlhAAM/4cr5orH4+BQ==</a>	Página	3/5



### III.- SELECCIÓN

Las solicitudes serán evaluadas por una comisión de selección que tendrá la siguiente composición:

- Presidente: D. David Naranjo Gil, Vicerrector de Internacionalización de la UPO.
- Vocal: D. Juan Manuel Cortes Copete, Director de la EDUPO.
- Vocal: D. Miguel Ángel Herrera Sánchez, Director del Área de Relaciones Internacionales y Cooperación de la UPO.
- Secretario con voz y sin voto: D. Daniel Medrano Campillo, Técnico del Área de Relaciones Internacionales y Cooperación de la UPO

La selección se llevará a cabo de acuerdo con la puntuación obtenida en los siguientes apartados:

BAREMO	Puntuación max: 17,5
Expediente Académico <sup>4</sup> de Grado/Licenciatura (70%) y Postgrado (30%)	Hasta 5 puntos
Participación en proyectos de I+D competitivos (hasta un máximo de 1, 0,25 por proyecto competitivo).	Hasta 1 puntos
Publicaciones científicas (capítulos de libro/libros con ISBN o revistas científicas indexadas con ISSN) (hasta un máximo de 3, seleccione las más relevantes). <ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículos JCR o Scopus: 1 punto cada uno.</li> <li>• Libros: 1 punto cada uno.</li> <li>• Capítulos de libros: 0,4 puntos cada uno.</li> <li>• Otros artículos: 0,4 puntos cada uno.</li> </ul>	Hasta 3 puntos
Proyecto de Investigación para la Mención de Doctorado Internacional.	1 puntos
Conocimiento acreditado de los idiomas, valorable en los perfiles de las plazas de Túnez, Senegal, Egipto y Brasil.  Nivel C2 del Marco de Referencia Europeo: 3,75 puntos Nivel C1 del Marco de Referencia Europeo: 3,125 puntos Nivel B2 del Marco de Referencia Europeo: 2,5 puntos Nivel B1 del Marco de Referencia Europeo: 1,875 puntos Nivel A2 del Marco de Referencia Europeo: 1,25 puntos Nivel A1 del Marco de Referencia Europeo: 0,625 puntos	7,5 puntos

<sup>4</sup>El expediente académico (en grado/licenciatura y postgrado oficial) deberá presentarse según el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Código Seguro De Verificación	xqIRFlhAAM/4cr5orH4+BQ==	Fecha	18/03/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	David Naranjo Gil		
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/xqIRFlhAAM/4cr5orH4+BQ==">https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/xqIRFlhAAM/4cr5orH4+BQ==</a>	Página	4/5



**En todo caso, la selección está condicionada a la admisión de las personas solicitantes por la entidad de destino.**

#### **IV.- RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN**

La resolución de la presente convocatoria se difundirá por correo electrónico y se hará pública en la página web del ARIC y en el Tablón Electrónico Oficial (<https://upo.gov.es/teo>), incluyéndose la lista de selección y suplentes por orden de puntuación.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso – administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con el art. 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo Órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el citado recurso contencioso – administrativo en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre).

El Vicerrector de Internacionalización  
(P.D.C.: R.R. de 6/10/2022, BOJA de 11/10/2022)

David Naranjo Gil

<b>Código Seguro De Verificación</b>	xqIRFlhAAM/4cr5orH4+BQ==	<b>Fecha</b>	18/03/2024
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	David Naranjo Gil		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/xqIRFlhAAM/4cr5orH4+BQ==">https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/xqIRFlhAAM/4cr5orH4+BQ==</a>	<b>Página</b>	5/5

